rra de su Mag.d q.e a mi señor su fecha en la v.a
de Madrid a catorze dias del mes de Junio que
paso de proximo de este presente año, y refrendada
de Fran.co Martinez Perona su ynfra
escripto secretario = y visto por sus merçedes
dho titulo, lo tomaron en sus manos y lo obe
deçieron con el respecto deuido, y mandaron
reçiuir y reçiuieron al uso y exerçiçio de tal al
guaçil mayor al dho Juan garçia de esta dha
villa su termino y jurisdiçion y el dho Martin
de morales rregidor y teniente de alguaçil ma
yor en señal de poseçion le entrego una vara
alta de justa al dho Juan garçia el qual la
reçiuio en su mano con la solemnidad neçe
saria y juro por dios nro. señor y a una señal
de cruz que hizo en deuida forma de dere
cho de usar bien y deligentemente con la
obligaçion de su ofiçio y que guardara cum
plira y executara lo demas que por dho ti
tulo se manda y mandaron a mi el pre
sente escriu.o de ayunta.to le notifique al
dho Jud garçia que de las fianças que es obli
gado dentro del termino del derecho, como
por dho titulo se manda y asi lo acordaron
y de sus merçedes lo firmaron los que aui
y lo firmo dho alguaçil mayor de que yo el
escriu.o certifico = Martin de morales

Blas Salcon

Juan Ruiz Riquelme

Juan Garçia del Castillo

Ante mi
Andres de Alt.a y Navarrete